

**SECRETARIA.** A Despacho del señor Juez el presente proceso con los escritos anteriores presentados por el apoderado de la parte actora. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 17 de enero de 2023.

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 009

Rad. 76001 3103 004 2022 00055 00

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Presentada la liquidación del crédito por el apoderado judicial de la parte actora, la misma se agregara al expediente para que obre y conste, en razón a que en el presente proceso mediante auto de fecha 08 de septiembre del año 2022, dispuso seguir adelante la ejecución contra la sociedad CONSTRUCTORA FEET WISE S.A.S. y la señora FANNY CARACAS ARANGO así como la remisión del presente proceso a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito para lo de su competencia una vez ejecutoriado el auto que aprueba la liquidación de costas, los cuales son los competentes para pronunciarse sobre la misma.

Por lo anterior el Juzgado

**RESUELVE:**

1.- AGREGAR a los autos, a fin de que obre y conste la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora, para que sea tramitada por el Juzgado de Ejecución Civil del Circuito que le sea asignado por reparto el conocimiento del presente asunto, por ser una actuación de su competencia de acuerdo a lo establecido en el acuerdo PSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013.

2.- TÉNGASE al doctor JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, portador de la T. P. No. 74.502 del Consejo Superior de la Judicatura y con C. C. Nro. 91.012.860, como apoderado SUSTITUTO de la parte actora, en los términos y para los efectos a que se contrae el anterior escrito.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**

El Juez,



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. **005** DE HOY **ENE 18 DE 2023**  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS  
Secretaria.